

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se indicó errado el número del pagaré *Sírvase proveer*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, noviembre cinco d dos mil veintiuno

Sustanciación	480
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Bayport Colombia S.A
Demandado	Juan Camilo Holguín Vélez
Tramite	Corrige mandamiento de pago
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2019-00660-00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que en el auto interlocutorio 1030 de noviembre 13de 2019, se indicó errado el número del pagare, por lo que de conformidad con en el Art. 286 del C.G.P SE ORDENA CORREGIR EL AUTO mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número del pagaré es #48621.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto #1030 de noviembre 13 de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago,

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 100 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el **día 8 de noviembre de 2021 a las**
8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

